



Héctor

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1150 de fecha 3 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Omar ARRACHEA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1150/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

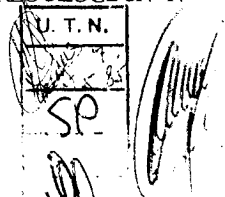
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1150/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en 1982 de las asignaturas Máquinas Herramientas y Máquinas Térmicas I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Héctor Omar ARRACHEA -legajo n° 04-06390-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 143/85



[Signature]
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR